



CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS PATRIMONIALES Y PÉRDIDA DE BENEFICIOS-EXPEDIENTE A16SE004

CPV: 66515000-3 Servicio de seguros de daños

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 1.- El expediente de contratación será objeto de tramitación ordinaria y el Consejo de Administración de Aguas municipales de Jávea S.A.U. (en adelante AMJASA) adjudicará el contrato por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación.

OBJETO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 2. El presente documento tiene por objeto la contratación mediante lote único, de la póliza de seguro que garantice la cobertura de los siguientes riesgos de la empresa Aguas Municipales de Jávea, S. A. U. (en adelante AMJASA).

1. Seguro Daños al Patrimonio de AMJASA (instalaciones y oficinas).

Dicho lote único comprenderá el ramo asegurador indicado, debiéndose, por parte de las aseguradoras interesadas en la presente contratación, presentar una única oferta no admitiéndose aquellas ofertas parciales a uno o varios ramos.

Todo ello, de acuerdo con las condiciones y características que figuran en el presente documento de cláusulas administrativas particulares (PCA) y en el de Prescripciones Técnicas (PPT).

La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en este documento y en el PPT, los cuales formarán parte del contrato.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

CLÁUSULA 3.- De acuerdo con el artículo 87 del TRLCSP, el sistema para la determinación del precio es el de precio aplicable a la totalidad de las prestaciones del contrato.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

CLÁUSULA 4.- El **Valor estimado** del Contrato se ha cuantificado en función del coste de la totalidad del precio a abonar por el periodo de cobertura, incluyendo cualquier complemento a la prima reflejado en el recibo de seguro, considerando la posible prórroga, y asciende a **27.000 euros** (veintisiete mil euros).

El **precio máximo de Licitación** por anualidad para el lote único, con todos los condicionantes indicados en el PPT será como máximo de **13.500,00 euros** anuales (trece mil quinientos euros). Asimismo, la **franquicia máxima a aplicar en caso de siniestro será de 1.500,00 euros** (mil quinientos euros).

Dichas cantidades podrán ser mejoradas a la baja por los licitadores. A todos



los efectos, se entenderá que en las ofertas presentadas por los licitadores van incluidos aquellos impuestos repercutibles y demás tributos de cualquier esfera fiscal que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, siendo anual el pago de la póliza.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 5.- El contrato tendrá una duración de un año desde la firma de la póliza o contrato; prorrogable por un año más.

La prórroga se llevará a cabo mediante acuerdo expreso entre el AMJASA y el adjudicatario, comunicándose la voluntad de prórroga, con dos meses de antelación a la fecha de finalización del periodo inicial del contrato.

En el caso de vencimiento del periodo contractual inicial o, en su caso, el de su posible prórroga, la póliza contratada seguirá en vigor con carácter de prórroga forzosa por un plazo máximo de dos meses para el adjudicatario hasta que entren en vigor la nueva póliza que AMJASA tenga que contratar.

Para atender las obligaciones económicas que se derivan de este contrato AMJASA se obliga a comprometer presupuesto suficiente para el periodo de ejecución del contrato mientras continúe vigente.

GARANTIA PROVISIONAL

CLÁUSULA 6.- Se dispensa al licitador de la constitución de la garantía provisional, de conformidad con el art.103 del TRLCSP.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 7.- Podrán presentar ofertas en la licitación relativa al contrato y en la forma que se especifique más adelante, las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar, su actividad tenga directa relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar que señala el art. 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en este Pliego.

Se entiende que tienen capacidad para contratar las entidades aseguradoras que se encuentren dadas de alta en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda.

La presentación de las proposiciones presume por parte del Licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, del resto de los documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de licitación.

Será causa de nulidad del Contrato la apreciación en el contratista del incumplimiento de los requisitos de capacidad de obrar, solvencia o prohibiciones para contratar previstas en el art. 60 del TRLCSP

7.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS



7.1.1. LUGAR: Las proposiciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en las oficinas de AMJASA de Camí Cabanes nº 88, los días laborables, de lunes a viernes, de 09,00 a 14,00 horas.

7.1.2. PLAZO: De 09,00 a 14,00 horas, hasta el día señalado en el anuncio.

Cuando las ofertas se envíen por correo, cumplirán con los requisitos señalados en el art. 80.4 del RGLCAP, y deberán remitirse dentro del plazo fijado en el anuncio de licitación y justificar, el licitador, la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, comunicando a AMJASA la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en los que se identificará, en todo caso, el objeto del procedimiento y el nombre del candidato. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

7.2. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La propuesta constará de dos sobres separados e independientes, cerrados y firmados por el candidato /a o persona que lo represente, en los que se indicará el título del procedimiento, contenido de los mismos, nombre, domicilio, teléfono y fax del candidato/a:

Sobre A: Documentación general

En su parte exterior deberá expresar la inscripción: "DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR AMJASA "SEGURO DE DAÑOS PATRIMONIALES Y PÉRDIDA DE BENEFICIOS EXPEDIENTE A16SE004".

- **Para acreditar la personalidad y capacidad del licitador:**
- Contendrá una declaración responsable del candidato/a indicando que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, según el modelo que se adjunta como Anexo I al final de este pliego, considerándose los datos consignados las referencias a efectos de notificaciones.
A dicha declaración, se acompañará necesariamente copia legalizada por notario o cotejada y compulsada por cotejada órganos de la Administración, en caso de que el candidato/a sea persona física o del DNI del apoderado y CIF de la empresa, en caso de que el candidato/a sea persona jurídica.
- Certificado de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, acreditativo para operar en el ramo objeto del presente pliego.
- Certificado emitido por el candidato especificando:
 - Estado Miembro de la Unión Europea y autoridad a quienes corresponde el control de la entidad aseguradora.
 - Nombre del Estado Miembro en el que está situado el domicilio social de la entidad aseguradora con la que se va a celebrar el contrato.
 - Dirección de la entidad aseguradora y, en el caso de operaciones realizadas en régimen de derecho de establecimiento (por sucursales



- en España de entidades del Espacio Económico Europeo), la dirección de la sucursal.
- Denominación social.
 - Forma jurídica de la entidad.
- **Para acreditar la solvencia económica-financiera (75 TRLCSP) y técnica (78.a) TRLCSP de la empresa:**
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Se acreditará por medio de certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción o prórroga o renovación del seguro en los casos en que proceda.
 - Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante una declaración del empresario.

Sobre B: Proposición Económica.

En su parte exterior deberá expresar la inscripción: "PROPUESTA ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR AMJASA "SEGURO DE DAÑOS PATRIMONIALES Y PÉRDIDA DE BENEFICIOS EXPEDIENTE A16SE004".

En este sobre se incluirá la Oferta Económica, expresando su valor en euros, redactada conforme al modelo que consta al final de este pliego (Anexo II).

La proposición económica se presentará en idioma castellano, no aceptándose aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido o información adicional a la estrictamente solicitada de acuerdo al modelo a utilizar.

Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra se estará a esta última.

Dadas las especiales características del servicio objeto de contratación, no se prevé la posibilidad de que puedan realizarse ofertas que no puedan ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, por lo que no se definen los parámetros objetivos a que se refiere el 152.1 del TRLCSP.

Los pliegos y documentación complementaria se pondrán a disposición de los candidatos en el momento de la invitación, por medios electrónicos.

APERTURA DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 8.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las ofertas recibidas.



8.1 La Mesa calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A, Documentación General. Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo de tres días para que el licitador subsane el error. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

8.2 Posteriormente, una vez calificada la documentación general y/o subsanados los defectos u omisiones, la Mesa procederá a determinar las empresa que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y causas de su rechazo.

8.3 El acto de apertura del sobre B “Propuesta Económica”, que será público, se efectuará con arreglo al siguiente procedimiento:

El Presidente dará cuenta del número de proposiciones recibidas, nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la documentación presentada, de los licitadores admitidos y excluidos y causas de la exclusión.

Por el Sr. Presidente se procederá a la apertura del sobre B “Propuesta Económica” de los licitadores que hayan obtenido una calificación favorable.

Concluida la apertura, el Sr. Presidente anunciará los documentos que contiene el sobre B, para que sean sometido a valoración de acuerdo a los criterios de valoración reflejado en el presente pliego.

8.4 En base a dicha valoración, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación en la que constará una relación de los licitadores no excluidos por orden decreciente de puntuación. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 9.- El Órgano Competente para contratar, El Consejo de Administración, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, decidirá la adjudicación a la proposición que cumpliendo con las condiciones del pliego, resulte más ventajosa.

Se establece como único criterio de valoración de ofertas, y por tanto, para determinar la proposición más ventajosa, el precio más bajo.

Dicho criterio se valorará a través de varios apartados, de forma que se asignará puntuación a dos variables relativas a la oferta económica:

Oferta económica	Puntuación máxima	Valor máximo (euros)
a) Prima anual	80 puntos	13.500,00
b) Franquicia por siniestro	20 puntos	1.500,00

Se utilizará como referencia el precio mínimo de las ofertas presentadas, adjudicando, para cada aspecto del único criterio de valoración, adjudicando la máxima puntuación a la oferta más baja para cada apartado, y para el resto de



ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

a) Prima anual:

$$Px = (Pm/Po) \times 80$$

Px = Puntuación resultante para cada oferta, entre 1 y 80.

Pm = Precio mínimo ofertado

Po = Precio de la oferta.

b) Franquicia por siniestro.

$$Px = (Pm/Po) \times 20$$

Px = Puntuación resultante para cada oferta, entre 1 y 20.

Pm = Precio mínimo ofertado

Po = Precio de la oferta.

La oferta económicamente más ventajosa se obtendrá teniendo en cuenta la puntuación total de ambos apartados.

GARANTIA DEFINITIVA

CLÁUSULA 10.- La empresa adjudicataria del contrato deberá acreditar la constitución de garantía definitiva, equivalente al 5% del importe de adjudicación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art.96 del TRLCSP, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de diez días hábiles desde el requerimiento de la misma.

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se someterá a lo establecido en el art. 102 del TRLCSP.

FORMALIZACION DEL CONTRATO

CLÁUSULA 11.- El documento de formalización del contrato se otorgará como máximo en 10 (diez) días hábiles desde la notificación de la adjudicación al adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, AMJASA podrá acordar la anulación de la adjudicación.

Con independencia de la fecha de formalización del contrato, la fecha de efecto de la póliza será de seguro de AMJASA será el 18 de Julio de 2016 (00 h).

El contratista vendrá obligado a firmar, en este acto de formalización, en prueba de conformidad con los mismos, el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que formarán parte del contrato.

REVISIÓN DE PRECIOS



CLÁUSULA 12.- Anualmente, el presente contrato podrá sufrir variación de precios, al alza o a la baja, en base a las posibles variaciones en el número y/o valoración del conjunto de inmuebles asegurados con respecto a la anualidad vencida.

NORMAS GENERALES

CLÁUSULA 13.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego y el correspondiente a sus condiciones técnicas, y en todo caso de acuerdo con las instrucciones, que para su interpretación diere AMJASA al adjudicatario.

La empresa Adjudicataria deberá contratar el personal necesario y adecuado para atender a sus necesidades. Dicho personal dependerá exclusivamente del Adjudicatario, por cuanto este tendrá los derechos inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral. El Adjudicatario será responsable de la calidad técnica de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para AMJASA o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. No podrán subcontratarse los servicios objeto de este contrato, salvo autorización expresa de AMJASA.

El Adjudicatario está obligado a disponer de los medios materiales de gestión adecuados y suficientes para prestar los servicios a que obliga el presente Pliego.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CLÁUSULA 14.- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a la cuantía que determine el órgano de contratación en el contrato o, en su defecto, a las fijadas por el TRLCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho AMJASA, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 213 del TRLCPS.

Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios, y los de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.

Además, queda obligado a facilitar toda la información que de él requiera AMJASA, con objeto de comprobar la plena legalidad de la actuación de la empresa



en el orden laboral, fiscal, etc., incluido el someterse a una inspección, facilitando el acceso a oficinas e instalaciones.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta del TRLCSP-

RESOLUCION DEL CONTRATO

CLÁUSULA 15.- Podrá ser motivo de resolución del contrato cualquiera de las causas reflejadas en el TRLCSP vigente.

NORMATIVA APLICABLE

CLÁUSULA 16.- Este contrato se registrará, en cuanto a lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones y en lo que se refiere a la eficacia y extinción del presente contrato, por las Normas de Derecho Privado.

JURISDICCIÓN COMPETENTE

CLAUSULA 17.- Para toda clase de cuestiones que puedan derivarse de la interpretación, eficacia y cumplimiento, las partes se someten expresamente a los Juzgados de Denia, con renuncia expresa al suyo propio que pudiera corresponderles.

Xàbia, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ANEXO - I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CIF	
EN CALIDAD DE (Interesado/a, en representación de ...)	CIF	
DOMICILIO SOCIAL	C. POSTAL	LOCALIDAD Y PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	
CORREO ELECTRÓNICO:		

DECLARA



1.- Que reúne las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración sobre capacidad para contratar, capacidad y solvencia.

2.- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidad para contratar con la Administración reguladas en el artículo 60 del TRLCSP.

3.- Que se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal, Autonómica y local, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, en caso de ser propuesta como futura adjudicataria del contrato, a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de tales circunstancias en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al requerimiento, en los términos establecidos en el artículo 151 del TRLCSP.

Y para que así conste y surta a efectos oportunos, expido y firmo la presente en

(Ciudad), a ____ de _____, de 2016
Sello de la empresa (en su caso) y firma autorizada.

NOTA. A LA PRESENTE DECLARACIÓN, SE UNE COPIA COTEJADA DEL DNI DEL APODERADO Y DEL CIF DE LA EMPRESA.



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

«Don..... con DNI n.º natural de provincia de, mayor de edad actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente)....., NIF y con domicilio en C/ teléfono y correo electrónico....., manifiesta que, enterado/a de la tramitación del procedimiento, a través de su invitación, conforme con todos los requisitos y condiciones mínimas exigidas para adjudicar la contratación de la póliza de Seguro de daños al patrimonio y pérdida de beneficios de AMJASA, y del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir su contratación, y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato para las coberturas contratadas por el precio de:

Concepto	Euros
Prima anual	
Franquicia por siniestro	

Ciudad, a ___ de _____ de 2016
Sello de la empresa (en su caso) y firma autorizada del licitador / candidato.



Expediente nº: 297/2016

Asunto: Certificado Consell 2016/08: 14 Junio 2016

DILIGENCIA:

Para hacer constar que los **Pliegos de Clausulas Administrativas particulares que regirán el proceso para adjudicar mediante procedimiento abierto el expediente A16SE004 Póliza de Seguro de Daños Patrimoniales y Perdida de Beneficios de Amjasa**, firmados electrónicamente por, Jose Francisco Chulvi Español en fecha 10 de Junio de 2016, Código de Validación: 3FMLAS6FPSC4TZWEMGYZF5GLP, ha sido aprobado por el Consejo de Administración de AMJASA, en sesión de fecha 14 de Junio de 2016.

Maria Teresa Ferriol López (1 de 1)
Vicesecretaria Consejo de Administración
Fecha Firma: 14/06/2016
HASH: 72b378103dd481e8c0e4d44a068b856



En Xàbia, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 6L25TTY6H57C963Q36656ELZS | Verificación: <http://amjasa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1